

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Onofre Sampol Riera la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Dayá, Mallorca (Balears).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Onofre Sampol Riera la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Dayá, Mallorca, así como las obras construidas consistentes en una caseta guardabotes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Director general, Fernando María Iturriaga.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla. Expediente número 18. Término municipal de Matute (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 13 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 17 de julio de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 152, de fecha 27, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 71, de fecha 20, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—897-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 235/1968, de 1 de febrero, por el que se crean doce Secciones Filiales, adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número cuatro, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, que se establece en Chauchina (Granada), cuya Entidad colaboradora es el Arzobispado de Granada.

Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, que se establece en la calle Rodríguez Marín, cincuenta y siete, Distrito de Chamartín de la Rosa, cuya Entidad colaboradora es el Patronato de la Fundación de San Ramón y San Antonio.

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», de Badajoz, que se establece en la calle Bravo Murillo, número tres, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Mariana de San Luis, de dicha capital.

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz, que se establece en la calle Bravo Murillo, número tres, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Mariana de San Luis, de dicha capital.

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Línea de la Concepción (Cádiz), que se establece en dicha ciudad, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de PP. Salesianos.

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (Cádiz), que se establece en dicha ciudad, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de PP. Salesianos.

Sección Filial número once, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, que se establece en Torrente (Valencia), cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción.

Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, que se establece en la zona N. E. de Sevilla, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Salesiana, de dicha capital.

Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», de Badajoz, que se establece en la carretera de Olivenza, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de PP. Salesianos.

Sección Filial número ocho, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, que se establece en la barriada de San Andrés, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Hermanas de la Sagrada Familia, de Urgel.

Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca, que se establece en la calle del Almirante Bonifaz, sin número, barriada de Son Armadams, cuya Entidad colaboradora es Caritas Diocesana.

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa Catalina de Alejandria», de Jaén, que se establece en la avenida de Ruiz Jiménez, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Hijas de Cristo Rey.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 236/1968, de 1 de febrero, por el que se constituyen los Departamentos de «Morfología Microscópica» y de «Fisiología y Ecología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto mil ciento noventa y nueve/mil novecientos sesenta y seis, de 31 de marzo, ha propuesto la creación de los Departamentos de «Morfología Microscópica» y de «Fisiología y Ecología», que no figuran entre los que se estructuran en el artículo primero del mencionado Decreto, Ordenador de las Facultades de Ciencias.

La propuesta formulada por la Facultad ha merecido el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, toda vez que el desglose que supone del Departamento de «Morfología y Fisiología» previsto en el Decreto ordenador, en dos Departamentos distintos—de «Morfología Microscópica» y de «Fisiología y Ecología»—aparece justificado por la diversidad y extensión de las enseñanzas que comprenden la pluralidad de cátedras y la diversidad metodológica que implican dichas enseñanzas.

En su virtud, y teniendo en cuenta el favorable dictamen admitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—Con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y cuarto de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el artículo octavo del Decreto mil ciento noventa y nueve/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo, ordenador de las

Facultades de Ciencias, se constituyen los Departamentos de «Morfología Microscópica» y de «Fisiología y Ecología», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

En el Departamento de «Morfología Microscópica», se agruparán las disciplinas de Citología, Histología y Embriología, quedando adscrita al mismo la actual cátedra de «Histología vegetal y animal».

En el Departamento de «Fisiología y Ecología» se agruparán las disciplinas de Fisiología general, Fisiología vegetal, Fisiología animal, Ecología y Edafología, quedando adscritas al mismo las actuales cátedras de «Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada», de «Fisiología animal» y de «Ecología».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las normas complementarias y aclaratorias precisas para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 237/1968, de 1 de febrero, por el que se constituye el Departamento de «Metalurgia» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto mil ciento noventa y nueve/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo, ha propuesto la creación de un Departamento de «Metalurgia», que no figura entre los que se estructuran en el artículo primero del mencionado Decreto, Ordenador de las Facultades de Ciencias.

La propuesta formulada por la Facultad ha merecido el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, y es por tanto aconsejable la creación de un Departamento especialmente dedicado al estudio de la Metalurgia y a su investigación, que quedará ligado a las Secciones de Ciencias Físicas y de Ciencias Químicas, ya que en ambas se cursa esta especialidad.

En su virtud, y teniendo en cuenta el favorable dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y cuarto de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el artículo octavo del Decreto mil ciento noventa y nueve/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo, Ordenador de las Facultades de Ciencias, se constituye el Departamento de «Metalurgia» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, en el que se agruparán las disciplinas de Metalurgia Mecánica, Metalurgia Química, Metalurgia Técnica, Procesos Metalúrgicos, Corrosión y Protección y otras disciplinas afines, quedando adscrita al mismo la actual cátedra de «Metalurgia».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las normas complementarias y aclaratorias precisas para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 238/1968, de 1 de febrero, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Utrera (Sevilla), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un terreno al sitio de «La Consolación», por un total de siete mil quinientos metros cuadrados de superficie, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central

de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos al sitio de «La Consolación», ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con una extensión superficial de siete mil quinientos metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela sita en «La Consolación», término municipal de Utrera (Sevilla). Linda: al frente, con la carretera al Santuario de Nuestra Señora de la Consolación; al fondo, caseta de Feria de la «Peña Cultural» y terrenos de que se segrega; derecha e izquierda, limitadas por vías públicas.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 239/1968, de 1 de febrero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Primaria y Media denominado «Ahlzahir», en el barrio El Tablero Bajo, en Córdoba.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media denominado «Ahlzahir», en el barrio El Tablero Bajo, en Córdoba, de la Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 240/1968, de 1 de febrero, sobre declaración de interés social de las obras de las Escuelas del «Ave María», establecidas en Pueblo Nuevo Manresa (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un nuevo edificio para la instalación de las Escuelas del «Ave María», establecidas en Pueblo Nuevo Manresa (Barcelona), de las Religiosas Operarias del Divino Maestro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO